



FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL+ EMPRESAS

en Castilla y León

Guía para la catalogación de
puestos de aprendizaje

¿Tienes un puesto de aprendizaje en tu empresa?

El sistema educativo de Castilla y León te propone un proyecto

FPDUAL

Accede a www.fpdualeducacyl.es

contacta con 983 41 15 00 - Ext. 804720

Toda la información en el Portal de FP de Castilla y León

www.educa.jcyl.es/fp/es



La FPDUAL en Castilla y León en su camino hacia la excelencia propone una formación profesional atractiva, de alto nivel de calidad, que garantiza los resultados del aprendizaje, y contribuye a crear valor en las empresas capacitando al alumnado para trabajar por cuenta propia o ajena.

¿QUÉ ES LA FP DUAL+?

Para alcanzar un mayor grado de ajuste entre la formación del alumnado y las necesidades de competencias que requieren los sectores productivos en Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, ha desarrollado una regulación novedosa sobre la Formación Profesional DUAL (que de aquí en adelante llamaremos FPDUAL).

La FPDUAL en Castilla y León pretende establecer nuevas formas de organización de la formación correspondiente a los ciclos formativos desarrollados en el ámbito del sistema educativo.

La FPDUAL en Castilla y León, es una modalidad en la que los centros educativos y las empresas se corresponsabilizan en la formación del alumnado, compartiendo programas formativos, espacios y equipamientos. La oferta de FPDUAL, en el marco del Sistema Educativo, es diferente a la del contrato para la formación y el aprendizaje. El alumnado no tiene relación laboral con la empresa y su aprendizaje está dirigido a la obtención de un título académico.

Estas acciones formativas tienen por objeto **cualificar profesionalmente al alumnado para aumentar su empleabilidad** combinando aprendizaje en el entorno del centro educativo con la actividad productiva dentro de la empresa.

¿QUÉ BENEFICIOS OBTIENE LA EMPRESA+?

Reducción de costes de selección, contratación y de formación.

Disponibilidad de personal con las competencias que requiere la actividad de la empresa.

Selección **talento**.

Supone un **compromiso social**.

El alumno al ser becario cuenta con una

bonificación del 100% de las cuotas de la S.S.*

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia que modifica al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.



¿QUÉ DEBE APORTAR LA EMPRESA+?

Debe **disponer** de un “**puesto de aprendizaje**”.


Acordar un proyecto de FPDUAL con un centro educativo.

Proporcionar información al centro educativo sobre el desarrollo de las competencias profesionales requeridas para el desempeño de la actividad.

Seleccionar un tutor de empresa.


Proporcionar una compensación económica al alumnado que ocupará el puesto (beca mensual de al menos el 50% del SMI).





**¿QUIÉN PUEDE
COLABORAR
CON LA FP**

DUAL+?

The background features a low-angle, upward-looking view of modern architectural structures. On the left, a glass facade of a skyscraper is visible. On the right, a curved structure with a grid of dark lines and horizontal slats is shown. The sky is a pale, clear blue, providing a clean backdrop for the text.

**Empresas, Instituciones, fundaciones, autónomos,
unidades del ejército, siempre y cuando en estas se
lleven a cabo actividades de carácter profesional.**

TIPOS DE PROYECTOS DE FP DUAL⁺

- a) **Alternando** consecutivamente períodos de formación en el centro educativo con uno o varios períodos de estancia en una o varias empresas.

- b) **Simultaneando** la formación en el centro educativo y la estancia en la empresa en un mismo período de tiempo.

¿CÓMO PODEMOS COMBINAR LA FORMACION EN EL CENTRO EDUCATIVO CON EL CENTRO DE TRABAJO + ?

El programa formativo podrá diseñarse para **dos** o **tres** cursos escolares.

En ambos casos el alumnado estará en el centro educativo el primer curso y se podrá incorporar a la empresa durante el segundo trimestre del 2º curso.

Cuando el programa de **FPDUAL** se desarrolle en tres cursos escolares, el alumnado permanecerá en la empresa desde su incorporación hasta la finalización del programa de formación, siendo el régimen de vacaciones y permisos para el alumno el que corresponda a la situación de asimilado a un trabajador de la empresa teniendo en cuenta la duración de la estancia en ella.

DOS CURSOS ESCOLARES.

Durante el segundo curso del ciclo formativo, el período de formación en la empresa finalizará en el mes de junio de acuerdo con el calendario escolar.

El período de formación en la empresa contemplará un mínimo de diecisiete y un máximo de veintidós semanas, alcanzando al menos seiscientos sesenta horas de estancia en ella, excepto en los ciclos de formación profesional básica donde la estancia mínima será de quinientas horas.



TRES CURSOS ESCOLARES (AMPLIADA).

El período de formación en la empresa comenzará con carácter general en el segundo trimestre del segundo curso escolar, podrá prolongar hasta el mes de diciembre o, en su caso, hasta completar un año de estancia en la empresa.

El período de formación en la empresa contemplará un mínimo de treinta y cinco semanas y un máximo de un año, alcanzando al menos mil doscientas horas de estancia en ella, finalizando está en el tercer curso escolar.



¿QUÉ ES LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA+?

El programa de formación complementaria es la formación que la empresa incluye en el proyecto de FPDUAL para completar las competencias profesionales del alumnado.

Se diseña conjuntamente por el centro educativo y la empresa teniendo en cuenta el nivel formativo del alumnado y el nivel de las competencias profesionales que componen el ciclo formativo.

Duración mínima de **90 horas** con un contenido teórico-práctico.

La formación complementaria podrá corresponder a:

- Formación **asociada a competencias** de cualificaciones profesionales no contempladas en el título pero del mismo nivel que las competencias profesionales del título.
- Formación **específica demandada por la empresa**, el grupo de empresas o el sector productivo y relacionada con el ciclo cursado por el alumnado.
- Formación necesaria para dar respuesta a una necesidad concreta **de especialización requerida por la empresa** o por el sector productivo de referencia.

¿QUÉ HAY QUE HACER+?

El **Centro educativo o la entidad promotora** le asesorarán y ayudarán a grabar el “puesto de aprendizaje” en la plataforma **“Catálogo de Puestos de aprendizaje”**

www.fpdualeducacyl.es y a identificar y seleccionar el ciclo formativo más adecuado al perfil demandado.

Una vez concretados los aspectos relativos a opción, calendario, horario, cuantía de la beca y, en su caso, formación complementaria, el centro educativo tramitará una solicitud de autorización para realizar un proyecto de **FPDUAL con la empresa**.

A esta solicitud se acompañará el **programa formativo** que incluye todas las actividades correspondientes al plan de estudios del ciclo formativo que uno, varios, o todo el alumnado de un grupo va a desarrollar en la empresa.

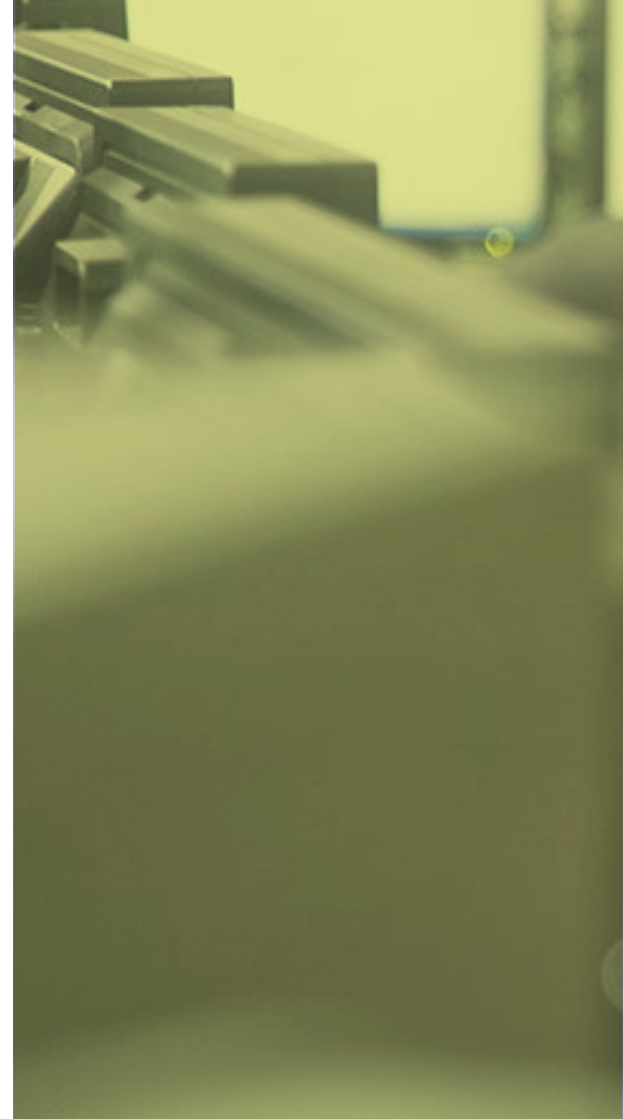
Una vez autorizado, el proyecto se formalizará **mediante un convenio** suscrito entre la empresa y la Consejería de Educación en la caso de centros de titularidad pública, y entre la empresa y el titular del centro en el caso de centros privados.

¿CÓMO SE SELECCIONA AL ALUMNO+?

Una vez firmado el convenio, el centro educativo informará al alumnado matriculado que ha superado todos los módulos de primer curso sobre la posibilidad de participar en esta modalidad (FPDUAL) a lo largo del primer trimestre escolar del 2º curso.

La **asignación de puestos de aprendizaje** en la empresa se realizará conjuntamente por el centro educativo y la empresa según criterios de competencia e idoneidad establecidos y acordados entre ambas partes.

Una vez asignado el puesto de aprendizaje, la empresa tramitará el alta del mismo en el Régimen General de la Seguridad Social y se hará cargo de la compensación económica.



¿QUE OBLIGACIONES TIENE EL ALUMNO CON LA EMPRESA?

El alumnado que realice su ciclo formativo en modalidad FPDUAL participará en los procesos productivos o de prestación de servicios de la empresa participando y aprendiendo en **en situaciones reales de trabajo.**

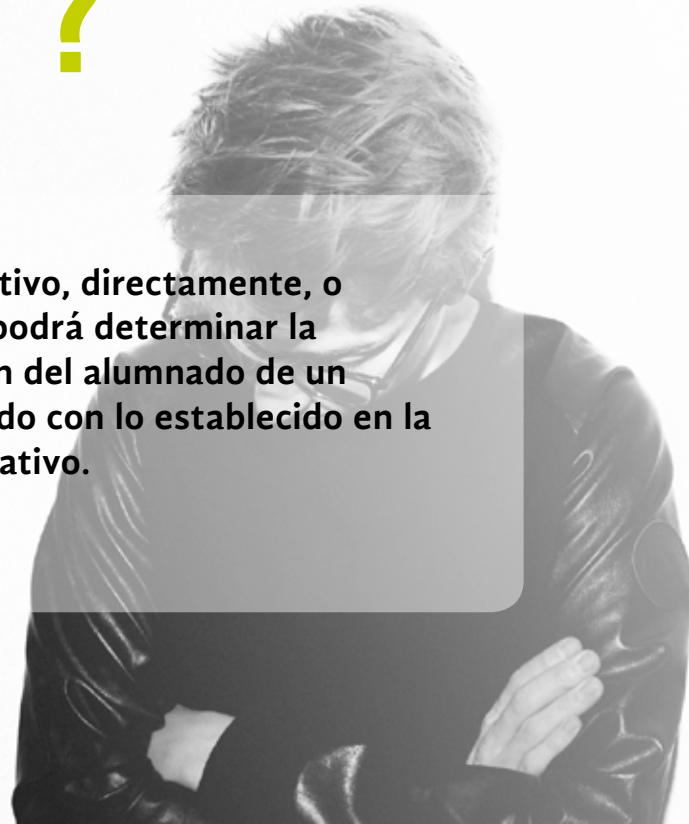
¿Y LA EMPRESA CON ELLOS?

La EMPRESA se compromete a **designar un tutor** que será responsable del seguimiento de la actividad formativa, de la coordinación de la actividad laboral con la actividad formativa y de la comunicación con el centro educativo.

EL TUTOR DE EMPRESA realizará al finalizar el programa una valoración global de las capacidades o resultados de aprendizaje del alumno o alumna, evaluando el desempeño de las tareas asociadas al puesto de aprendizaje.

¿QUÉ PASA SI EL ALUMNO **NO** SE **ADAPTA**+?

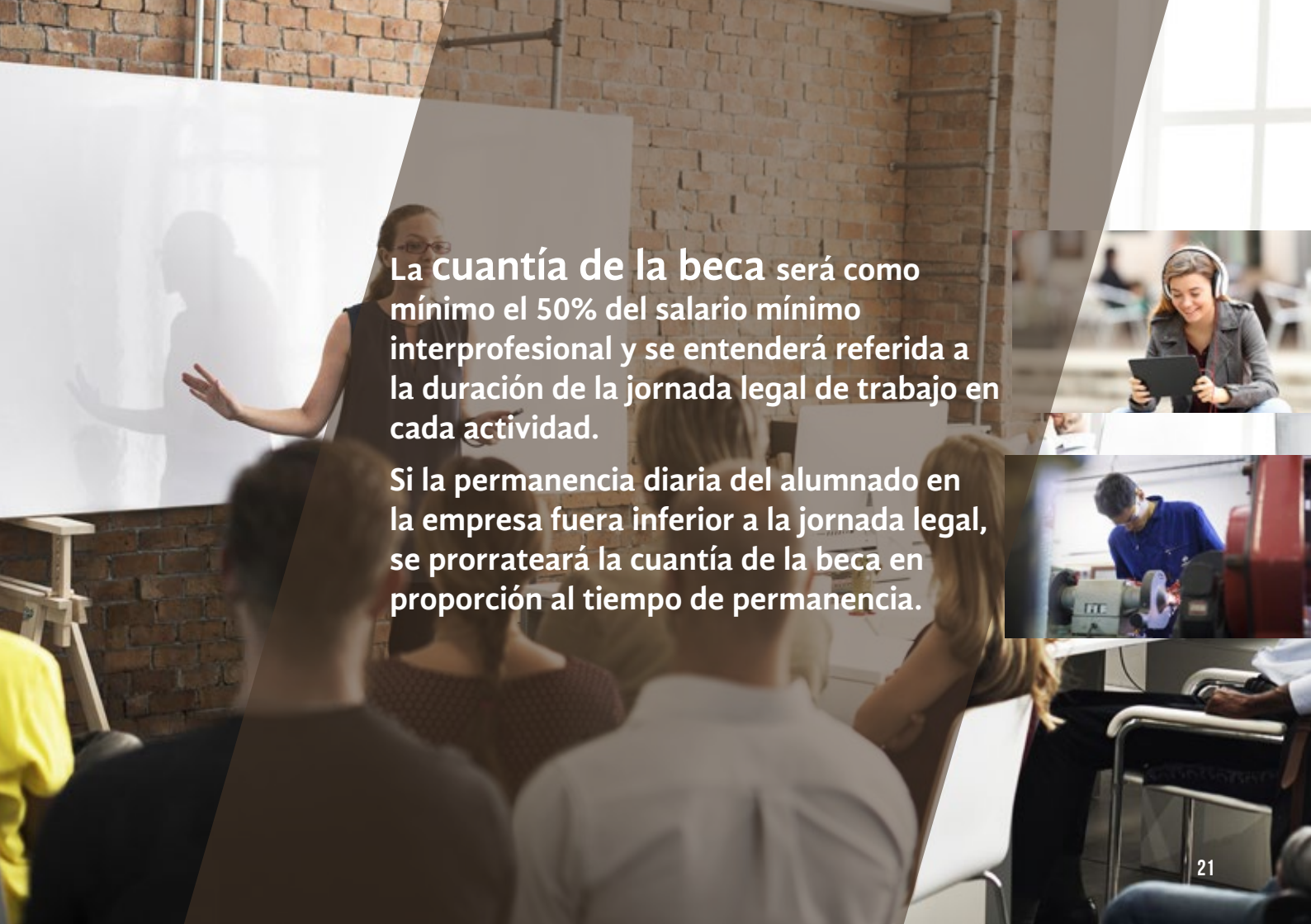
El responsable del centro educativo, directamente, o previa solicitud de la empresa, podrá determinar la suspensión temporal o exclusión del alumnado de un programa de FPDUAL, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del centro educativo.



¿QUIÉN Y CÓMO SE EVALUA A LOS ALUMNOS+?

El profesorado del Ciclo Formativo es el responsable del seguimiento y la evaluación del aprendizaje correspondiente a los módulos profesionales desarrollados en la empresa. Esta evaluación se realizará teniendo en cuenta las aportaciones del tutor de la empresa y las actividades desarrolladas en la misma.

**¿QUE COMPENSACIÓN
ECONÓMICA TIENE
EL ALUMNO?**

A woman in a black sleeveless top and glasses is presenting to a group of students in a classroom. She is standing next to a whiteboard and gesturing with her hands. The students are seated in the foreground, looking towards her. The background is a brick wall.

La cuantía de la beca será como mínimo el 50% del salario mínimo interprofesional y se entenderá referida a la duración de la jornada legal de trabajo en cada actividad.

Si la permanencia diaria del alumnado en la empresa fuera inferior a la jornada legal, se prorrateará la cuantía de la beca en proporción al tiempo de permanencia.



MARCO JURÍDICO

REAL DECRETO 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. (BOE de Viernes 9 de noviembre de 2012)

DECRETO 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León. (BO-CyL de Lunes, 16 de enero de 2017).





ORDEN EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

Será de aplicación en todos los centros educativos de titularidad pública o privada de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos de formación profesional.



CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León

FORMACIÓN PROFESIONAL
DUAL EMPRESAS+
FORMANDO FUTUROS
más PROFESIONALES

Colabora:

dualiza

la acción de Bankia por la formación dual